

Buenos Aires, 30 de marzo de 1995.

Visto y Considerando:

Que resulta menester evaluar las solicitudes de la empresa Huayqui S.A. Construcciones, adjudicataria de la obra correspondiente a la sede de la justicia federal de la ciudad de General Roca, referidas a la ampliación del plazo establecido para su finalización y la redeterminación de los precios.

Que, en tal sentido, fluctuaciones registradas en los precios convenidos, así como el ajuste de los trabajos y plazos presupuestados hacen necesaria la revisión de los términos en que fue negociada la contratación a través del acuerdo aprobado por Resolución 714/92 de esta Corte.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección General de Arquitectura y Servicios a convenir con la empresa Huayqui S.A. Construcciones un nuevo plazo de ejecución de la obra correspondiente al asiento de la justicia federal en la ciudad de General Roca, ad referendum de esta Corte.

2º) Establecer, como marco de la negociación a efectuar a tal fin, las siguientes pautas:

- a) En la determinación del plazo máximo para la ejecución de las obras, y sin perjuicio de adaptarlo a las reales condiciones de las mismas al tiempo de la renegociación, deberá considerarse la urgente necesidad de concluir definitivamente las tareas;
- b) Se redeterminarán sólo los precios establecidos para los trabajos pendientes de ejecución y conforme el sistema que a tal efecto establezca la Comisión Ley 12.910;
- c) Se establecerá expresamente que los precios así fijados regirán por la totalidad del plazo que se acuerde;
- d) Se deberán descontar del monto de la obra a construir las sumas que resulten de aplicar las penalidades que correspondiera en atención a las demoras en que incurrió la empresa contratista;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

- e) Se convendrá que la empresa renuncia expresamente a todo derecho, acción o reclamo de causa anterior a la suscripción del acuerdo, que hubiera interpuesto o interponga, con motivo de la paralización o semiparalización de las obras; y
- g) Se incorporarán las tareas requeridas para la instalación del sistema de aire acondicionado cuya solicitud requirieron las autoridades de la Cámara Federal de Apelaciones de esa zona.

Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Arquitectura y Servicios y a la Comisión Liquidadora Ley 12.910.



*[Signature]*  
JULIO S. NAZARENO

*[Signature]*  
~~WILLERMO A. F. LOPEZ~~  
*[Signature]*  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR

*[Signature]*  
AUGUSTO CESAR  
*[Signature]*  
RICARDO LEVENE (H)

*[Signature]*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

*[Signature]*  
GUSTAVO A. BOSSERT